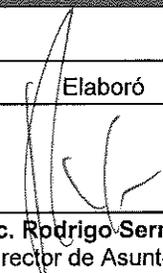


Código CE-CEV	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
-------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

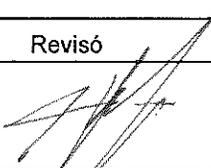
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

Elaboró



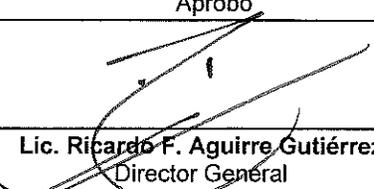
Lic. Rodrigo Serna Pérez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó



Lic. Alonso Villafreal Cervantes
Secretario Técnico

Aprobó



Lic. Ricardo F. Aguirre Gutiérrez
Director General

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

En la Comisión Estatal de Vivienda estamos conscientes y comprometidos con la gran responsabilidad que tenemos de ser día con día mejores servidores públicos y eficientar nuestros procesos para poder cumplir con nuestro propósito de generar un crecimiento económico incluyente, igualitario y sostenido que permita mejorar de forma significativa la calidad de vida de las familias coahuilenses.

Para lograr esto, es indispensable tener una cultura organizacional basada en principios y valores, en donde el respeto a las instituciones y apego a la legalidad sea nuestra guía y donde no haya cabida a la corrupción.

Por ello, presento ante ustedes el Código de Conducta, que complementa el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, como un instrumento dirigido a las y los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Vivienda, el cual incluye los principios y valores que deben regir nuestro actuar en el desempeño de nuestras funciones, cargos y comisiones, que producirán los cimientos sólidos para alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales.

Lo anterior, generará entre los ciudadanos la confianza y certidumbre en la integridad de los funcionarios de la CEV, al ver traducido en acciones orientadas al bienestar social el resultado de nuestra gestión. Por ello, los exhorto, a conocer y hacer suyo el presente Código de Conducta, adoptando y practicando voluntariamente y por convicción, cada uno de los principios y valores que en él se contemplan, a efecto de unir esfuerzos que contribuyan al fortalecimiento de una cultura ética e identidad profesional, en donde existe cero tolerancia a la corrupción y a las conductas contrarias a lo establecido en este código de conducta.

Atentamente
Lic. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez
Director General de la Comisión Estatal de Vivienda





Comisión Estatal de Vivienda

CÓDIGO DE CONDUCTA

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1 INTRODUCCIÓN	4
2 MISIÓN Y VISIÓN	5
3 OBJETIVO	6
4 ALCANCE	6
5 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	6
5.1 VALORES CONTENIDOS EN EL CODIGO DE ETICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	8
5.2 REGLAS DE INTEGRIDAD	9
6 RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	9
7 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	10
8 ADECUACIÓN Y REVISIÓN	10
9 TÉRMINOS Y DEFINICIONES	11
10 REGISTROS	12
11 REFERENCIAS	12
12 ANEXOS	12
13 HISTORIAL	12

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

1. INTRODUCCIÓN

En la Comisión Estatal de Vivienda (CEV), los Valores Institucionales que deben regir nuestras actividades son: la honestidad, la disciplina y la transparencia.

Tomando como referencia los valores del Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, el presente Código de Conducta, refleja el esfuerzo institucional que fue representado por personal de cada una de las áreas que componen la CEV, mismos que puntualizaron las conductas y el comportamiento que se espera observar de quienes laboramos en esta dependencia.

El presente Código, no suple las leyes y reglamentos que imponen derechos y obligaciones a los servidores públicos, por el contrario, complementan y fortalecen el Marco Legal que nos rige.

Nuestro Código de conducta está integrado por tres niveles de compromiso y de actuación: Personal, Institucional y Social.

En el primer compromiso observaremos que, para ser una institución de excelencia, debemos comprometernos a ser trabajadores de excelencia, por ello ubicamos al elemento humano como el factor primordial para alcanzar el cambio y la transformación. Esto se logrará, si contamos con el propósito del personal directivo, considerando su actuar diario y conductas que sirvan de ejemplo las cuales impulsarán a unas relaciones armónicas y de respeto, para que el personal bajo su mando y dirección actúe con la pasión y el compromiso que requiere la Secretaría.

El segundo compromiso tiene que ver con la misión de la CEV que es "Desempeñarse en forma honesta y transparente. Será austera, responsable y cuidadosa en el ejercicio de los recursos públicos. Los trabajadores al servicio del Estado ejercerán sus funciones escuchando a los ciudadanos y observando un Código de ética y conducta que asegure la integridad del gobierno, el logro de sus objetivos y la calidad en la prestación de los servicios públicos". El Código de Conducta es de vital importancia en el desempeño de nuestro trabajo con eficiencia y eficacia, de hacerlo con honestidad, apego a la legalidad y con vocación de servicio.

Por último, el tercer compromiso nos da la oportunidad de contar con una herramienta para desplegar nuestros esfuerzos y lograr satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, que estarán por encima de nuestros intereses personales; solo así, habremos garantizado la correcta aplicación de este Código de Conducta, por el bien de nuestra Comisión y por el bien del Estado de Coahuila.

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

2. MISIÓN

La Comisión Estatal de Vivienda tendrá como misión desempeñarse en forma honesta y transparente. Será austera, responsable y cuidadosa en el ejercicio de los recursos públicos. Los trabajadores al servicio del Estado ejercerán sus funciones escuchando a los ciudadanos y observando un Código de ética y conducta que asegure la integridad del gobierno, el logro de sus objetivos y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

VISIÓN

Al concluir esta administración, se habrán satisfecho las demandas más importantes en la sociedad en materia de combate a la impunidad y la corrupción. Su economía crecerá de manera sostenida por su grado de competitividad, así como por contar con un gobierno eficaz y moderno, por la seguridad pública, la calidad de su capital humano, la infraestructura estratégica, su desarrollo tecnológico y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, este crecimiento le permitirá generar los empleos productivos que demanda la población, y que serán el mejor medio para erradicar la pobreza. Todos los habitantes del estado tendrán acceso equitativo a servidores públicos de calidad.

RIESGOS ÉTICOS

Aún y cuando todo el personal se encuentra expuesto a riesgos éticos debido a la naturaleza de la Comisión Estatal de Vivienda, se considera al Área Administrativa como la más vulnerable pudiendo presentar conflictos de interés, recibir beneficios propios por terceros o beneficiar a terceros.

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
---------------------	---------------	---------------------------	----------------------

3. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este documento se cimenta en los principios básicos del Código de Ética, con la intención de proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo conductas adecuadas, para generar una convivencia cordial en nuestro ámbito laboral.

Este objetivo se plasma para generar una actuación bajo conductas que se manifiesten de forma transparente, responsable, honrada, imparcial, objetiva, equitativa, confidencial y profesional para todos los servidores públicos de la Comisión Estatal de Vivienda.

4. ALCANCE

- a. El Código de Conducta define los principios generales que adoptarán las y los servidores públicos al servicio de la Comisión Estatal de Vivienda, mostrando un comportamiento de buenos hábitos, principios y valores.
- b. El presente código es de observancia general y obligatoria para las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Vivienda.
- c. El presente Código de Conducta, es parte integrante del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Vivienda.
- d. El Código de Conducta está referido a cuestiones de honestidad, responsabilidad y respeto.

5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

La o el servidor público de buena conducta será definido como aquel que en el ejercicio de sus funciones practique los principios y valores de honestidad, honradez, transparencia, eficacia, rendición de cuentas, imparcialidad, eficiencia, liderazgo, respeto, lealtad, legalidad e integridad.

- I. La **honestidad** será practicada:
Al rechazar todo tipo de regalos ofrecidos por ciudadanos o funcionarios que quieran obtener decisiones favorables, cuando no estén cumpliendo alguna normatividad; al no vincular la vida privada con el desempeño del cargo; al realizar las entrevistas y reuniones en los lugares de trabajo; al momento de elegir opciones deberá ser por la de mayor ventaja para el bien común.
- II. La **imparcialidad** será practicada:
Al momento de ofrecer los servicios sin que influya el estado de ánimo, simpatía, antipatía o preferencia alguna; al brindar la atención sin actitudes discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil o estatus socioeconómico; al momento de informar con veracidad, exactitud y objetividad sobre las actividades realizadas y sus resultados.

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

- III. La **lealtad** será practicada:
Al tener sentido de pertenencia con el organismo y el Gobierno del Estado; al tener conciencia de lo que hacemos y decimos, en el ejercicio de la responsabilidad conferida; al responder al compromiso que se tiene con los demás; al comunicar inmediatamente a sus superiores del incumplimiento del presente Código de Conducta; al manejar adecuadamente la información de las actividades que se realicen y proceder con discreción; al proteger y guardar la información confidencial, por medio de los mecanismos apropiados de seguridad que eviten su divulgación y mal uso.
- IV. La **eficacia** será practicada:
Al mostrar la excelencia y la calidad del trabajo; Al lograr los resultados esperados, mediante la optimización de los recursos; al mantener canales de información abiertos para la recepción, atención y tratamiento de quejas y denuncias, que nos permitan mejorar nuestro desempeño.
- V. La **transparencia** será practicada:
Al dar a conocer la información generada en el desempeño de las funciones de la Comisión Estatal de Vivienda, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. La **eficiencia** será practicada:
Al alcanzar en el plazo establecido, los objetivos y metas trazadas; al proporcionar la información precisa requerida en la realización de un determinado trámite; al aprovechar plenamente la jornada laboral para el cumplimiento de las responsabilidades conferidas y cumplir el horario establecido.
- VII. La **honradez** será practicada:
Al utilizar los bienes y recursos públicos, únicamente para el desarrollo de su función; al utilizar con propiedad los recursos, sin maltratos o generando desperdicios que ocasionen gastos innecesarios.
- VIII. La **integridad** será practicada:
Al actuar con educación, honestidad y disciplina; al demostrar su competencia al desempeñar su trabajo; al desempeñar su trabajo con diligencia y responsabilidad; al actuar con decisión firme sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes se interactúa.
- IX. El **liderazgo** será practicado:
Al contar con iniciativa, para gestionar, convocar, evaluar y dirigir las acciones para bien de las funciones de la Comisión Estatal de Vivienda; al conducir y guiar las acciones en cumplimiento de la misión y objetivos de la Comisión Estatal de Vivienda y del Gobierno del Estado.
- X. La **rendición de cuentas** será practicada:
Al informar de manera veraz y oportuna de las actividades que se realizan con recursos públicos y los resultados alcanzados.
- XI. El **respeto** será practicado:
Al actuar con educación sin considerar edad, sexo o condición social de las personas, ni el tema a informar; al mostrar cortesía y decoro ante cualquier situación derivada de atención al público o relación laboral.

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
---------------------	---------------	---------------------------	----------------------

XII. La **legalidad** será practicada:

Al observar y hacer las disposiciones, leyes y normativa aplicable en su labor; al realizar las actividades conforme a las políticas y procedimientos establecidos, con apego al régimen legal.

5.1 REFERENCIA DE LOS VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Los valores institucionales que las personas servidoras públicas deberán cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, son:

- I. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- II. **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros(as) de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;
- III. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: **Universalidad** que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de **Interdependencia** que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de **Indivisibilidad** que refiere que los derechos humanos confirman una totalidad de tal forma que son complementarios e indispensables, y de **Progresividad** que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- IV. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo;
- V. **Equidad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios público; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;
- VI. **Entorno Cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;
- VII. **Trabajo en equipo:** Las personas servidoras públicas colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones y;

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
---------------------	---------------	---------------------------	----------------------

VIII. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la ley les imponen, considerando aquellos valores adicionales que su importancia son intrínsecos a la función pública.

5.2 DE LAS REGLAS DE INTERIDAD

Las Reglas de integridad que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, constituyen una guía para identificar de manera enunciativa, pero no limitativa las conductas que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas, en las Reglas de Integridad vigentes, clasificadas de la siguiente manera:

- I. Actuación Pública;
- II. Información Pública;
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones;
- IV. Programas Gubernamentales;
- V. Trámites y servicios;
- VI. Recursos Humanos;
- VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles;
- VIII. Proceso de Evaluación;
- IX. Control interno; y
- X. Procedimiento Administrativo.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

- I. Las y los servidores públicos deberán presentar al Área de Recursos Humanos la Carta Compromiso debidamente requisitada, y apegarse a los principios y valores que establece el "Código de Conducta de los servidores Públicos de la Comisión Estatal de Vivienda del Gobierno del Estado".
- II. El Órgano Interno de Control vigilará la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta; La o el servidor público que con su conducta infrinja lo dispuesto por el Código, incurrirá en responsabilidad administrativa, por lo que se le sancionará en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III. El Comité de Ética tendrá como uno de los objetivos principales emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código; Así como revisar cuando menos una vez al año que el Código de Conducta cumple con la misión y visión de la Institución.
- IV. Los Titulares de cada área tendrán la responsabilidad de fomentar la ética con el ejemplo en el personal así como también en las actividades y hechos que surjan en el día a día.

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

- V. La o el titular de la Comisión Estatal de Vivienda, será el responsable de la aplicación y difusión del presente código.

7. DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

- I. El Comité de Ética será el responsable de promover la aplicación del Código de Conducta, a través de las actividades que se establezcan en el Programa de Trabajo de Integridad, el cual se realiza anualmente para la Comisión.

8. DE LA ADECUACION Y REVISIÓN DEL CÓDIGO

- I. Con la finalidad de asegurar que el Código continúe siendo acorde a los propósitos y compromisos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con la sociedad, así como a la normatividad aplicable, el Comité de Ética, anualmente realiza una revisión al mismo, conservando evidencia de esta acción, considerando los comentarios y/o sugerencias por parte del OIC. En el caso de modificaciones al Código, este se remitirá nuevamente a la Unidad Especializada para su revisión.



Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

9. TERMINOS Y DEFINICIONES

- Código de Ética.**
Conjunto de normas que regulan el comportamiento de las personas, emitido por el Gobierno del Estado.
- Código de Conducta.**
Conjunto de compromisos, emitido por el titular de la CEV para regular la actuación de quienes laboramos como servidores públicos en esta Institución.
- Competencias Laborales**
Es la capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada.
- Credibilidad**
Concepto que las personas utilizan para decidir si creen o no una información de la que no son testigos directos.
- Igualdad**
Condición humana que implica que todas las personas, sin excepción, son iguales ante la ley y ante el Estado, por lo que deben tener las mismas oportunidades de satisfacción de sus necesidades y de ejercicio de los derechos.
- Misión**
Es el motivo, propósito, fin o razón de una organización.
- Discriminación**
Acción de separar, diferenciar o excluir a alguna persona, o tratarla como un ser inferior, o privarle de derechos, por ciertas características físicas, por sus ideas, por su religión, por su cultura, por su orientación sexual, por su posición económica, u otros motivos aparentes. Afectando su dignidad humana.
- Principios**
Son aquellos valores morales que orientan la conducta individual, desde la conciencia de cada uno. Cada persona y la sociedad en su conjunto se basan en principios que considera positivos, los cuales cambian de una sociedad a otra y se modifican con el correr del tiempo.
- Valores**
Normas de comportamiento implícitas de las personas, que resultan necesarias para vivir en una sociedad armónica y pacífica.
- Visión**
Es una exposición clara que indica hacia dónde se dirige la Institución a largo plazo y en qué se deberá convertir.

Código CE-CEV-01	Versión 00	Fecha Edición 30/06/21	Vigencia 30/06/23
----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

10. REGISTROS

No.	Descripción	Dueño	Tiempo de Retención
N/A	N/A	N/A	N/A

11. REFERENCIAS

Identificación	Título	Tipo de Documento
N/A	Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Estatal	Acuerdo
N/A	Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza	Acuerdo

12. ANEXOS

No.	Descripción
1	Carta Compromiso

13. HISTORIAL

Versión Anterior	Versión Actual	Fecha de Modificación	Modificación
00	00	30/06/2021	-Integración de Código de Conducta según la G-CE-04